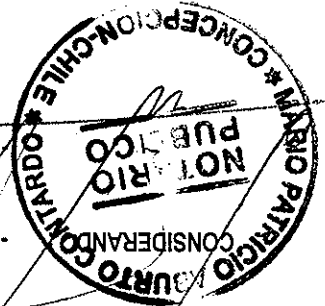


1.- APRUEBESE el Convenio Ad-Referendum por Trato Directo de fecha 13 de Octubre de 2009, adjunto a la presente Resolución, del contrato "Bacheo Calle Alfa Aeropuerto Carriel Sur", suscrito entre el Director Regional de Aeropuertos, Región del Bío Bío, de la Dirección de Aeropuertos y la Empresa Especialidades Asfálticas Bitumix CVV Ltda., cuyo texto se transcribe a continuación:

RESUELVO (Exento)
D.R. DAP N° 210

- La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DAP N° 1614 DEL 24.08.2001, complementada por Resolución DAP N° 792/2002 y Resolución DAP N° 307/2001.
- Decreto MOP N° 600 del 19.08.2008 que designa al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, región del Bío Bío.
- La situación de urgencia que se produce en la calle Rodaje Alfa, por el desprendimiento de material asfáltico, el que puede ser succionado por las turbinas de las aeronaves que allí operan.
- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 151 de 6 de Febrero de 2003, y dada la situación de urgencia señalada en el considerando precedente, se procederá a la contratación por Trato Directo.



ABOGADO NOTARIO
CONCEPCION

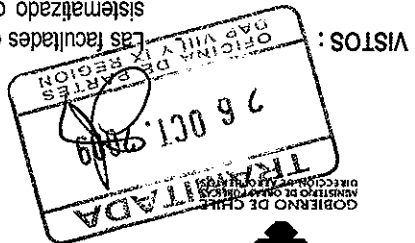
MARIO PATRICIO ABURTO CONTRADO
NOTARIA ABURTO

03 NOV. 2009

CERTIFICADO: que esta fotocopia corresponde fielmente al documento original que consta de tres (3) ejemplares. Las páginas escritas, que he tenido a la vista para cotejar y que en este acto devuelvo al interesado. 30.11.2009.

El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 75 del 02.02.2004 y sus modificaciones posteriores.

Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, y del DFL N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO
 OBRA: BACHEO CALLE ALFA AEROPUERTO CARRIEL SUR
 CÓDIGO: SAFI N° 158747
 CONCEPCION, 13. Octubre 2009

- SEGUNDO:** Los precios unitarios ofertados para cada ítem, incluyen los gastos generales y utilidades.
- TERCERO:** El contrato será ejecutado por Trato Directo, bajo la modalidad de Serie de Precios Unitarios, sin reajuste y sin anticipo.
- CUARTO:** El plazo para la ejecución de las obras, será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.
- QUINTO:** La empresa Contratista se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro a favor del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región del Bío Bío, por la suma de 7,49 Unidades de Fomento (30.09.09 = UF 20.834,45), equivalente al 5% de las obras, documento que tendrá un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 18 meses.
- SEXTO:** La DAP cancelará la suma de \$ 3.118.272.- en el Subtítulo 31-02-004-, Código BIP 30079709-0, del presupuesto de la DAP, año 2009.
- SEPTIMO:** Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al Programa de Trabajo e Inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la DAP.

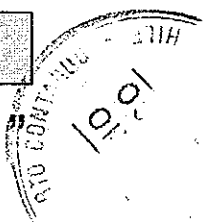
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	T.	P.UNIT.	TOTAL
1	Demolición y retiro de carpeta asfáltica y base existente	M3	18,9		35.312.-	667.397.-
2	Colocación de base chancada	M3	12,6		20.000.-	252.000.-
3	Impresión bituminosa	M2	63,0		2.000.-	126.000.-
4	Reposición carpeta asfáltica	M3	6,3		250.000.-	1.575.000.-
					Total Neto	2.620.397.-
					19 % I.V.A.	497.875.-
					TOTAL	3.118.272.-

PRIMERO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos detallados en el presente presupuesto ofertado y conforme a las Especificaciones Técnicas del proyecto elaborado por la Dirección Regional de Aeropuertos para la obra "Bacheo Calle de Rodaje Alta, Aeropuerto Carriel Sur", en la suma de \$ 3.118.272.- (Tres millonescientos dieciocho mil doscientos setenta y dos pesos) I.V.A. incluido y, cuyo detalle es el siguiente:

En Concepción, a 13 de Octubre de 2009, entre don Guillermo Besser Mahuzier, Director Regional de Aeropuertos, Región del Bío - Bío, de la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 5.519.769-5, con domicilio en Carriel Sur N° 20, Talcahuano, por una parte y por la otra la Empresa **Especialidades Asfálticas Bitumix CVV Ltda.**, RUT N° 86.435.900-0, domiciliado en Avenida Jorge Alessandri N° 5500 ciudad de Talcahuano, se acuerda el siguiente Convenio Ad-Referendum por Trato Directo:



CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO



ANOTESE Y COMUNIQUESE

Guillermo Besser Mahuzier
DIRECTOR REGIONAL DE AEROPUERTOS
REGION DEL BIO - BIO Y DEL MAULE

MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Publicas
VISTO BUENO
REGION DEL BIO BIO
SEREMI OO.PP/REGION DEL BIO BIO

- 7.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Empresa Especialidades Asfálticas Bitumix CVV Ltda., a la Dirección Regional de Aeropuertos, Región del Bio Bio, a la División de Construcción y Mantenimiento y a la D. C. y F. del MOP, Región del Bio Bio.
- 6.- **PROTOCOLIZACION:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referendum por Tratamiento para la Empresa Especialidades Asfálticas Bitumix CVV Ltda., deberá cumplirse con lo dispuesto en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en el sentido de suscribir ante Notario el contenido de la presente Resolución en tres transcripciones y protocolizar la presente Resolución y el Convenio Ad-Referendum.
- 5.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 3.118.272.- se pagará con cargo al Subtítulo 31; ítem 02; Asignación 004 -BIP 30079709-0, de los fondos sectoriales de la Dirección Nacional de Aeropuertos, Presupuesto año 2009.
- 4.- **GARANTIA:** El contratista deberá constituir a favor del fisco una garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el punto quinto del convenio que se sanciona.
- 3.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento en el plazo del contrato, se aplicarán las multas establecidas en el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 2.- **PLAZO:** El plazo de ejecución será de 30 días corridos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del Convenio Ad-Referendum.

OCTAVO:
NOVENO:
DECIMO:
PRIMERO:
DECIMO
SEGUNDO:

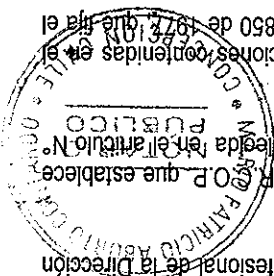
El profesional que estará a cargo de la obra, en calidad de residente será el profesional de la Dirección Regional de Aeropuertos, Región del Bio Bio, Sr. Robinson Rocha Riveros.

Dada la emergencia y los montos del contrato, se aplicará el artículo N° 175 del R.C.O.P. que establece en el artículo N° 166 del R.C.O.P.

El presente Convenio registrá, en todo lo que no se contraponga con las disposiciones contenidas en el R.C.O.P., aprobado por Decreto Supremo MOP N° 75 de 2004 y, por el DFL N° 850 de 1977 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964.

Cualquier dificultad que surja en la interpretación del presente Convenio Ad-Referendum será resuelta por la Sra. Directora Nacional de Aeropuertos, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 15.840 le confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares y deberá ser aprobado por la autoridad que corresponda, debiendo el contratista dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, junto con la Resolución respectiva.





CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO

En Concepción, a 13 de Octubre de 2009, entre don Guillermo Besser Mahuzier, Director Regional de Aeropuertos, Región del Bío – Bío, de la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 5.519.769-5, con domicilio en Carril Sur N° 20, Talcahuano, por una parte y por la otra la Empresa Especialidades Asfálticas Bitumix CVV Ltda, RUT N° 86.435.900-0, domiciliado en Avenida Jorge Alessandri N° 5.500, ciudad de Talcahuano, se acuerda el siguiente Convenio Ad-Referendum por Trato Directo:

PRIMERO:

El contratista se compromete a ejecutar los trabajos detallados en el presente presupuesto ofertado y conforme a las Especificaciones Técnicas del proyecto elaborado por la Dirección Regional de Aeropuertos para la obra "Bacheo Calle de Rodaje Alfa, Aeropuerto Carril Sur", en la suma de \$ 3.118.272.- (Tres millones cientos dieciocho mil doscientos setenta y dos pesos) I.V.A. incluido y, cuyo detalle es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	Demolición y retiro de carpeta asfáltica y base existente	M3	18.9	35.312.-	667.397.-
2	Colocación de base chancada	M3	12.6	20.000.-	252.000.-
3	Imprimación bituminosa	M2	63.0	2.000.-	126.000.-
4	Reposición carpeta asfáltica	M3	6.3	250.000.-	1.575.000.-
Total Neto					2.620.397.-
19 % I.V.A.					497.875.-
TOTAL					3.118.272.-

SEGUNDO:

Los precios unitarios ofertados para cada ítem, incluyen los gastos generales y utilidades.

TERCERO:

El contrato será ejecutado por Trato Directo, bajo la modalidad de Serie de Precios Unitarios, sin reajuste y sin anticipo.

CUARTO:

El plazo para la ejecución de las obras, será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

QUINTO: La empresa Contratista se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro a favor del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región del Bío Bío, por la suma de 7,49 Unidades de Fomento (30.09.09 = UF 20.834,45), equivalente al 5% de las obras, documento que tendrá un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 18 meses.

SEXTO: La DAP cancelará la suma de \$ 3.118.272.- en el Substituto 31-02-004-, Código BIP 30079709-0, del presupuesto de la DAP, año 2009.

SÉPTIMO: Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al Programa de Trabajo e Inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la DAP.

OCTAVO: El profesional que estará a cargo de la obra, en calidad de residente será el profesional de la Dirección Regional de Aeropuertos, Región del Bío Bío, Sr. Robinson Rocha Riveros.

NOVENO: Dada la emergencia y los montos del contrato, se aplicará el artículo N° 175 del R.C.O.P. que establece que esta obra se recibirá a través de una Recepción Única, por la Comisión establecida en el artículo N° 166 del R.C.O.P.

DECIMO: El presente Convenio registrá, en todo lo que no se contraponga con las disposiciones contenidas en el R.C.O.P., aprobado por Decreto Supremo MOP N° 75 de 2004 y, por el DFL N° 850 de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964.

DECIMO PRIMERO: Cualquier dificultad que surja en la interpretación del presente Convenio Ad-Referendum será resuelta por la Sra. Directora Nacional de Aeropuertos, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 15.840 le confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares y deberá ser aprobado por la autoridad que corresponda, debiendo el contratista dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, junto con la Resolución respectiva.

Roberto Verastegui Bustamante
Representante Legal
Especialidades Asfálticas Bitumix CVV Ltda.

GUILLELMO BESSER MAHUIZIER
Director Regional de Aeropuertos,
Región del Bío Bío y del Maule